

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de noviembre de dos mil veinte.

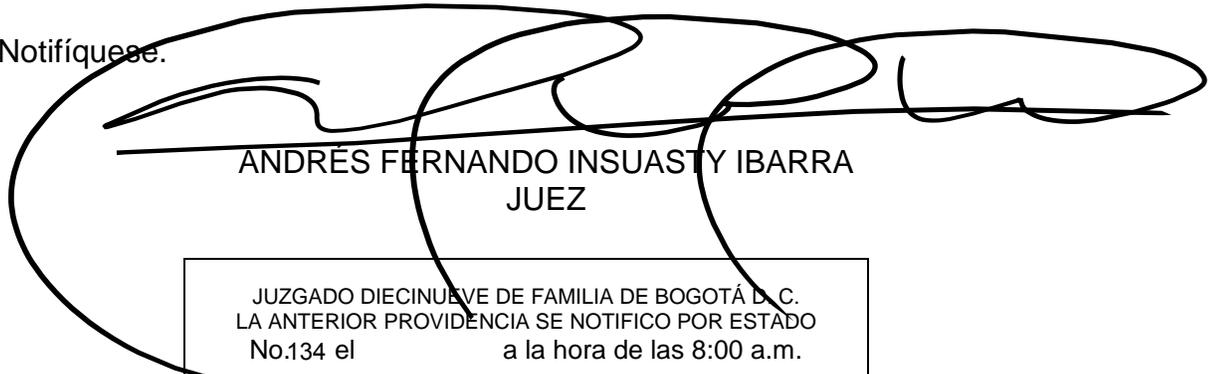
1. En atención a la solicitud visible a folio 55, entiéndase REVOCADO el mandato inicial conferido por el demandante al abogado SAMIR FERNANDO ESQUIVEL MORENO, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

1.1. RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ANDRES GARCIA MANRIQUE, para actuar como apoderado del demandante EDGAR AUGUSTO RODRIGUEZ ROBAYO, con las facultades y para los fines previstos en el poder visible a folio 47.

2. De otra parte, teniendo en cuenta los documentos visibles a folios 52-54 y 56-59, se ordena EMPLAZAR al demandado WILLIAM ANDRES MORENO NIÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.134 el a la hora de las 8:00 a.m.
17 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51662d5719cca2e632dcc2c6cb2a5b2a48a0f5bd6493bf0750db8ca5cb6f21a5

Documento generado en 13/11/2020 01:36:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>